

CONVENIO N° 11.964
Registrado en Fecha 16.1.05.2022
al Folio 162 Tomo XXIV
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1787 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre la **MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD**, representado en este acto por su Ministra **María Florencia Marinaro**, con domicilio en Corrientes 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el "MINISTERIO", por una parte; y la "**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**", a través del ÁREA DE GÉNERO Y SEXUALIDADES, en adelante el "AGESEX", representada en este acto por su Rector **Franco Bartolacci**, asistido por la Secretaria de la AGESEX Florencia Rovetto, con domicilio legal en calle Maipú n° 1065 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante la "UNIVERSIDAD", por la otra parte, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes : En primer término las partes expresan que el presente ACUERDO ESPECÍFICO se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación celebrado el 19/06/2020 entre las entonces Secretaría de Estado de Igualdad y Género - actual Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad- y la Universidad Nacional de Rosario, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales bajo el N° 10.013, al Folio 013, Tomo XX, en fecha 19/09/2020 y aprobado por Decreto N°0357 del 14 de Abril de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto Las partes convienen llevar adelante la Jornada Haciendo Universidades Feministas, a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2022, a la cual se participará a todas las Universidades Nacionales del país, y a los distintos niveles de gobierno, para discutir la articulación de una agenda de políticas feministas. Los ejes de la jornada serán principalmente: abordaje de las violencias sexistas; políticas de transversalización de la perspectiva de género; bienestar, conciliación y cuidados; y políticas de diversidad sexual.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes- Recursos Financieros: La UNIVERSIDAD se compromete a: I) La planificación, logística y desarrollo de los contenidos de las Jornadas en coordinación con la Provincia y la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, a partir de los ejes priorizados en la cláusula segunda. II) A financiar, en colaboración con-

la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, el 70% de los gastos presupuestados para la realización de las jornadas, establecidos en pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000).

El MINISTERIO por su parte, se compromete a I) Brindar acompañamiento a las distintas actividades para su realización y garantizar espacios físicos de la Provincia para que se lleven adelante parte de las actividades planteadas durante los dos días. II) A la cobertura del 30% de los gastos presupuestados para la realización de las jornadas, establecidos en pesos seiscientos treinta mil (\$630.000), pagaderos en un único desembolso a realizar en el mes de mayo del corriente año.

Las partes se comprometen a la oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley N.º 12.510 Ley de Administración Financiera y Control del Estado

CLÁUSULA CUARTA: Actividades y Resultados esperados:

Actividad	Detalles (descripción de la actividad)	Resultados inmediatos
JORNADAS HACIENDO UNIVERSIDADES FEMINISTAS	Realización de las Jornadas de divulgación y discusión en torno a la articulación Estado y Universidad en la generación de políticas de género e igualdad.	500 personas asistentes a las Jornadas Haciendo Universidades Feministas Memorias de las Jornadas Haciendo Universidades Feministas

CLAUSULA QUINTA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la firma del presente, y prorrogables mediante la firma de un nuevo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento este convenio. A ese efecto deberá comunicar su voluntad a la otra parte, mediante notificación fehaciente cursada una antelación no inferior a TREINTA (30) días. La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, pero no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The signature on the left is a cursive 'M', and the signature on the right is a cursive 'J'.

CLÁUSULA SEXTA: Resolución de controversias - Jurisdicción. Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada y amable los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA SEPTIMA: Comunicaciones - Notificaciones. A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los mencionados en el encabezado del presente convenio específico y domicilios electrónicos EL MINISTERIO en correo electrónico migyd@santafe.gov.ar y la UNIVERSIDAD en area.ge.sex@unr.edu.ar donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: De Forma: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico, suscribiéndose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe, de la Provincia de de Santa Fe, República Argentina, a los 09 días del mes de Mayo del año 2022.-



Abog. MARIA FLORENCIA MARINARO
MINISTRA DE IGUALDAD,
GÉNERO Y DIVERSIDAD
Provincia de Santa Fe



Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

